REGLAMENTO:
REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN
"DAVIbank te invita a vivir un concierto épico en Las Vegas"

I- NOMBRE DE LA PROMOCIÓN: "DAVIbank te invita a vivir un concierto épico en Las Vegas"

II- PATROCINADOR DE LA PROMOCIÓN:
Será **DAVIBANK (COSTA RICA) S.A.,** con cédula de persona jurídica número tres- ciento uno- cero cuarenta y seis mil quinientos treinta y seis; en adelante llamado sólo EL BANCO o DAVIbank.

III- GENERALIDADES Y RESTRICCIONES:

1. Por el **"Reglamento"** entiéndase este documento, por la **"Promoción"** la actividad promocional que aquí se regula, y por **"Titular"** persona que ante el banco es firmante, responsable y dueño de la tarjeta de crédito y débito de DAVIbank.

2. Para poder acceder al beneficio descrito en este reglamento, los clientes deben cumplir con lo establecido en la ley 8204, su reglamento y normativa relacionada.

3. En la publicidad de la presente promoción se ha consignado la frase **"APLICAN RESTRICCIONES**", en señal de que la participación de los interesados está sujeta a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en este reglamento.

4. El Titular debe cumplir con las condiciones indicadas en el presente reglamento para poder participar.

5. Para esta promoción sólo participan los tarjetahabientes de crédito y débito personales emitidas por **DAVIbank (Costa Rica) S.A.**

6. El patrocinador suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaren a detectar defraudaciones tales como alteraciones, imitaciones, reimpresiones, sustituciones o cualquier otra irregularidad en las tarjetas que pretendan participar, o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses de la empresa patrocinadora. Igualmente, el patrocinador se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción.

7. No participan en esta promoción personas jurídicas (empresas), ni sus empleados, personas autorizadas o beneficiarios cuando utilicen las tarjetas de débito y-o crédito empresariales o corporativas.

REGLAMENTO:
REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN
"DAVIbank te invita a vivir un concierto épico en Las Vegas"

8. Solamente podrán participar en esta promoción personas **físicas** mayores de 18 años que tengan documento de identificación válido y al día, reconocido por las leyes de la República de Costa Rica.

9. Los participantes de la presente promoción tienen por entendido que este reglamento se basa en el Ordenamiento Jurídico Costarricense; sin embargo, el patrocinador se reserva el derecho de modificar el presente reglamento en cualquier momento y resolver y definir, a su entera discreción, cualquier situación que se presente durante su vigencia y que no se contemple en el mismo.

10. El presente reglamento no obliga al patrocinador frente a persona determinada ni frente a colectividad alguna, sino únicamente frente a quienes acepten sus y condiciones, así como las modificaciones que, de conformidad con este reglamento, lleguen a realizarse.

11. EL BANCO participa únicamente como proveedor del medio de pago y de la facilidad crediticia descrita en este reglamento, por lo que no es ni asume ningún tipo de responsabilidad por la calidad, idoneidad, entrega, garantía o cualquier otro aspecto relacionado con los productos y servicios adquiridos.

12.Participan únicamente los clientes que se hayan inscrito entre el 27 de noviembre de 2026 y el 15 de febrero de 2027 en la página "vivemas.com." Los participantes que no realicen la inscripción no tendrán derecho a acumular acciones electrónicas. La inscripción puede realizarse antes o después de realizar las compras. El Banco no se hace responsable por errores, omisiones, inconsistencias en la información suministrada por el participante durante el proceso de inscripción, ni cuando dicha información no coincida con la registrada en los sistema del banco.

13. El Banco no se hace responsable si el cliente no cuenta con disponible suficiente en su tarjeta de crédito y/o débito para realizar las compras. Asimismo, el banco no será responsable cuando la información proporcionada por el comercio o por la tecnología utilizada para procesar el pago sea insuficiente para identificar la transacción y asignar los beneficios o acciones electrónicas correspondientes.

14. En caso de ser ganador, el derecho del premio y el premio en sí, no son transferibles, ni negociables, ni pueden ser comercializados o canjeados por dinero en efectivo, sea parcial o totalmente. Si el ganador fallece antes de la adjudicación y entrega efectiva del premio, perderá cualquier derecho sobre este, sin que dicho derecho pueda ser reclamado por sus herederos o sucesores.

15. Los participantes solo podrán ser ganadores una única vez.

16. Solamente el tarjetahabiente principal o titular acumula acciones electrónicas según las compras que realice. Las compras realizadas por los tarjetahabientes adicionales acumulan acciones en la tarjeta principal o titular.

17. No podrán participar de la presente promoción: ningún miembro del personal de DAVIbank (Costa Rica) S.A. ni sociedades relacionadas, ni personal outsourcing.

18. La responsabilidad del patrocinador termina en el momento en que el participante de la presente promoción recibe el premio.

19. El patrocinador se reserva el derecho de reemplazar, a su entera discreción, los premios que se otorgarán, por otro u otros de similares características, en cualquier momento de la vigencia de la presente promoción.

20. Los participantes se comprometen a verificar en la página web de la entidad todas aquellas modificaciones publicadas por ese medio.

21. Únicamente la persona ganadora podrá reclamar el premio. Si no pudiera retirarlo personalmente, podrá hacerlo en su nombre un apoderado generalísimo cuyo poder se encuentre debidamente inscrito en el Registro Público de Costa Rica.
Para retirar el premio, el ganador o su apoderado deberá presentar los documentos indicados en este reglamento. El incumplimiento de este requisito implicará la pérdida del derecho a reclamarlo. Los premios no son negociables, transferibles ni canjeables por dinero, bienes o servicios distintos de los expresamente establecidos en este reglamento.

22. El Banco no autoriza la reventa, transferencia ni comercialización del premio. Si el ganador no lo acepta en las condiciones establecidas en este reglamento, se entenderá que renuncia a él y perderá todo derecho sobre éste, sin posibilidad de presentar reclamo o exigir indemnización alguna. En tal caso el premio se asignará al suplente correspondiente, de acuerdo con el orden de selección.

243. La aceptación del premio implica la autorización expresa e irrevocable del ganador y de su acompañante para que el banco utilice, reproduzca, publique divulgue y comunique su nombre, imagen, fotografía y demás datos relacionados con su participación en la promoción, en cualquier medio de comunicación o material publicitario con fines relacionados con la presente promoción y su divulgación. Por lo anterior y para todos los efectos legales, el Banco entenderá que la manifestación de voluntad de la aceptación de ese conocimiento se verificará por el hecho de aceptar y reclamar el respectivo premio, en cuyo caso, el Banco podrá exigir al

interesado, que, mediante documento escrito, manifieste dicha declaración y a su vez se adhiera por completo a todas y cada una de las cláusulas del reglamento. Si una persona no se adhiere o no demuestra su voluntad de aceptar estas condiciones, el Banco no asumirá ningún tipo de responsabilidad, exonerándose de la obligación de entregar cualquiera de los premios.

24. El ganador de esta promoción, al aceptar el premio otorgado, reconoce que cualquier consecuencia de índole fiscal con ocasión de esta promoción será de su entera responsabilidad, por lo que se compromete a cumplir con las disposiciones legales aplicables en materia de impuestos. De igual forma exime completamente a DAVIbank por las consecuencias fiscales que se puedan derivar del premio o beneficio recibido.

25. Para ser confirmados como ganadores y recibir el premio, los titulares ganadores y sus acompañantes deberán presentar pasaportes vigentes con una validez mínima de 6 meses a partir de la fecha del viaje y Visa de los Estados Unidos de América válidas y vigentes. En caso de no cumplir con las condiciones anteriormente indicadas EL BANCO entregará el premio al siguiente ganador suplente.

26. El acompañante autorizado debe tener una edad mínima de 15 años para poder disfrutar del premio. En caso de que por alguna razón el acompañante fuese menor de edad, este deberá contar con la autorización parental o del responsable legal que corresponda.

27. El ganador únicamente podrá asistir a la experiencia junto con el acompañante autorizado conforme a este reglamento. No se permitirá la participación de personas adicionales aun cuando el ganador se ofrezca a asumir totalmente los costos asociados. Lo anterior por cuanto la experiencia ha sido diseñada y organizada para la cantidad de ganadores y acompañantes establecidos en este reglamento.

28. Las fechas del viaje podrían ser ajustadas debido a condiciones de la naturaleza o por causa de fuerza mayor.

IV- MECÁNICA:

Durante el período de vigencia de la presente promoción comprendido entre el 27 de noviembre de 2026 y el 15 de febrero del 2027, los clientes personas físicas, titulares de tarjetas de crédito y débito personales emitida por DAVIbank (Costa Rica) S.A. que se registren conforme a lo establecido en este Reglamento para participar, acumularán acciones electrónicas por las compras realizadas con dichas tarjetas, de conformidad con lo que se detalla a continuación:

REGLAMENTO:
REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN
"DAVIbank te invita a vivir un concierto épico en Las Vegas"

Cantidad de acciones	Descripción
A) 1 acción electrónica	Por cada ₡25,000 en compras realizadas en una misma transacción, efectuadas tanto en Costa Rica como en el extranjero, o por su equivalente en dólares estadounidenses, calculado según el tipo de cambio de venta de DAVIbank vigente el día de la compra. Participan las compras realizadas con tarjetas de crédito o débito.
B) 5 acciones electrónicas	Por cada ₡25,000 en compras realizadas en una misma transacción, efectuadas tanto en Costa Rica como en el extranjero, o por su equivalente en dólares estadounidenses, calculado según el tipo de cambio de venta de DAVIbank vigente el día de la compra. Participan las compras realizadas con tarjetas de crédito o débito mediante billeteras digitales.
C) 50 acciones electrónicas	Por solicitar una nueva tarjeta de crédito personal y realizar una primera compra.

A manera de ejemplo:

- Por una transacción de compra de ¢15,000 no se acumularán acciones.
- Por una transacción de compra de ¢25,000 recibirá una (1) acción.
- Por una transacción de compra de ¢50,000 realizada con billetera digital ya sea de crédito o débito recibirá diez (10) acciones.

V- DE LOS PREMIOS:

REGLAMENTO:
REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN
"DAVIbank te invita a vivir un concierto épico en Las Vegas"

Se seleccionarán dos ganadores quienes podrán disfrutar, junto con un acompañante de un paquete de viaje a Las Vegas, Estados Unidos y asistir al concierto de Metallica en "The Sphere". El paquete de viaje incluye lo siguiente:

- Dos (2) tiquetes aéreos de ida y vuelta, en clase económica desde el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría en Costa Rica hacia Las Vegas, USA, para viajar del 12 al 14 de marzo de 2027.
- Tres (3) días y dos (2) noches de estadía en hotel en Las Vegas en habitación doble con desayuno incluido. El hotel será escogido por el patrocinador a su entera discreción.
- Transporte de ida y regreso al aeropuerto en Las Vegas en vehículo privado.
- Entradas para el ganador y acompañante al concierto de Metallica el 13 de marzo de 2027 en "The Sphere" en el sector 100.
- Personal de coordinación y asistencia.
- Seguro de viaje.

Cualquier concepto no expresamente incluido en la descripción anterior se entenderá excluido del premio y será responsabilidad exclusiva del ganador y su acompañante, incluidos entre otros:

1. Vacunas, permisos de viaje, visas u otros requisitos de ingreso al país de destino.
2. Gastos relacionados con el viaje hacia y desde Las Vegas, traslados en tren nacional, o automóvil, fuera del itinerario programado por el patrocinador.
3. Comidas, eventos, actividades, excursiones, tours, compras, transporte y visitas a sitios locales durante el tiempo libre que no estén incluidos en el itinerario. Alimentos y bebidas adicionales a los programados, servicio a la habitación, lavandería, llamadas telefónicas y artículos del minibar.
4. Impuestos aplicables yservicios de traducción.
5. Gastos derivados de accidentes, tratamientos médicos, fallecimiento o cualquier otra eventualidad ocurrida durante la estadía.

En general el ganador y su acompañante deberán cubrir cualquier gasto que no esté expresamente contemplado en este reglamento ni incluido en el itinerario establecido por el patrocinador.

REGLAMENTO:
REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN
"DAVIbank te invita a vivir un concierto épico en Las Vegas"

Cada ganador mayor de edad deberá disponer de dinero en efectivo o de una tarjeta de crédito para afrontar cualquier eventualidad con fondos suficientes para cubrir, como mínimo el costo de un pasaje de regreso a Costa Rica, en caso de perder el vuelo, por cualquier causa.

Será responsabilidad exclusiva de cada ganador y de su acompañante cubrir los traslados desde su ciudad de residencia hasta el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría así como el regreso desde dicho aeropuerto hasta su cuidad de residencia Asimismo deberán asumir el pago de cualquier impuesto adicional no contemplado expresamente en este reglamento.
El viaje se deberá realizarse en las fechas establecidas por DAVIbank. Si el ganador no pudiera viajar en las fechas programadas, perderá el derecho a disfrutar su premio, sin posibilidad de reprogramación sustitución o compensación.

DAVIbank se reserva el derecho de modificar las fechas del viaje cuando las circunstancias asi lo requieran. Las fechas y los horarios de los vuelos, incluidas las escalas o conexiones que resulten necesarias, estarán sujetos a cambios, suspensiones o retrasos por parte de las aerolíneas, de conformidad con sus políticas o las condiciones establecidas en cada boleto o contrato de transporte. Por tratarse de circunstancias ajenas al control y a la responsabilidad del Banco, no podrá atribuírsele responsabilidad alguna, ni estará obligado a indemnizar compensar o reembolsar a los ganadores o sus acompañantes por los daños, gastos o perjuicios que pudieran derivarse de dichas situaciones.
Los ganadores y sus acompañantes deberán realizar el viaje conjuntamente; en las fechas y los horarios establecidos, y quedarán sujetos a las condiciones de transporte y contratación de las aerolíneas correspondientes. Si el ganador o su acompañante perdieran el vuelo por causas que les sean imputables, o no pudieran realizar el viaje en la fecha programada, perderán el derecho a disfrutar del premio y no podrán presentar reclamo alguno contra DAVIbank. En tales casos el Banco no estará obligado a efectuar reposiciones, compensaciones, reversiones de puntos, indemnizaciones ni ajustes de ninguna naturaleza.

Sin perjuicio de las demás disposiciones de este reglamento relativas a la responsabilidad de DAVIbank, no podrá atribuírsele ni exigírsele responsabilidad alguna por las situaciones descritas anteriormente ni por las consecuencias que de ellas se deriven.

El Banco no será responsable por la pérdida, el daño, el retraso o cualquier otro inconveniente relacionado con el equipaje del ganador o de su acompañante, incluido su contenido. Tampoco asumirá el pago de los impuestos, aranceles o cargos aduaneros aplicables a los bienes que estos adquieran en el exterior.

DAVIbank no asumirá responsabilidad alguna por los actos u omisiones imputables al ganador o su acompañante, durante el viaje, ni por los daños, perjuicios o pérdidas que éstos pudieran ocasionar. Asimismo, quedará exento de responsabilidad frente a cualquier reclamación o acción legal derivada de tales actos u omisiones. Los paquetes de viaje incluirán exclusivamente los bienes y servicios expresamente establecidos en este reglamento.

Los ganadores y sus acompañantes deberán aceptar la documentación relacionada con el premio en las condiciones en que les sea entregada, sin derecho a solicitar modificaciones, sustituciones o mejoras.

DAVIbank presumirá que el ganador y su acompañante no tienen impedimento alguno para salir del país. La verificación de su situación migratoria y del cumplimiento de los requisitos de viaje será responsabilidad de cada viajero. Si alguno de ellos tuviera un impedimento de salida o cualquier otra restricción que le imposibilite viajar, perderá el derecho a disfrutar del premio, sin que pueda atribuírsele responsabilidad alguna al banco ni exigirle reposición, compensación, indemnización o ajuste de ninguna naturaleza.

DAVIbank no asumirá los cargos en que incurran los viajeros por concepto de cantidad, peso, dimensiones o características del equipaje entre otras. Tales condiciones y costos estarán sujetos a las políticas y regulaciones establecidas por la aerolínea escogida por el patrocinador, para la realización del viaje.

Será responsabilidad exclusiva del ganador y de su acompañante obtener y mantener vigentes las visas, autorizaciones y demás permisos migratorios requeridos para ingresar al país de destino o transitar por terceros países. Asimismo, deberán cumplir con las vacunas y demás requisitos sanitarios o migratorios exigidos por las autoridades competentes. El banco no asumirá

responsabilidad alguna si el ganador o su acompañante no pudieran abordar un vuelo, transitar por un tercer país o ingresar al país de destino por el incumplimiento de dichos requisitos. Los viajeros, realizarán el viaje bajo su propia responsabilidad y asumirán los riesgos inherentes a este, sin perjuicio de las responsabilidades que legalmente correspondan al Banco y que no puedan ser excluidas mediante este reglamento.

La realización del concierto depende exclusivamente del organizador del evento. En caso de cancelación, suspensión, reprogramación o modificación del concierto por causas atribuibles al organizador o a terceros, el Banco no asumirá responsabilidad alguna distinta de aquella que legalmente le corresponda.

SORTEO:

El sorteo lo realizará DAVIbank en presencia de un Notario Público en Sabana Norte, costado norte del Estadio Nacional, Edificio DAVIbank durante la semana comprendida del 22 al 26 de febrero de 2027. Para la selección aleatoria de los potenciales ganadores se utilizará la función "Aleatorio" de Microsoft Excel. En el sorteo participarán todas las acciones electrónicas acumuladas por los clientes que se encuentren debidamente registrados en la promoción y que cumplan con los requisitos establecidos en el presente Reglamento.
Se elegirán 2 potenciales ganadores y 10 suplentes quienes serán convocados en el mismo orden en que fueron elegidos. El Notario público levantará un acta en la que consignará, el nombre e identificación de cada ganador y de cada suplente, así como el premio correspondiente. La selección mediante el sorteo no confiere por si sola la condición de ganador definitivo, la cual quedará sujeta a la verificación del cumplimiento de todos los requisitos establecidos en el presente reglamento.

Para comunicar el resultado, , DAVIbank realizará tres intentos de contacto telefónico utilizando la información registrada en su base de datos. Si no fuera posible localizar al potencial ganador, ya sea porque sus datos no están actualizados, o por cualquier otra causa ajena al Banco, este perderá automáticamente el derecho a recibir el premio, sin posibilidad de reclamo, compensación o indemnización. Una vez localizado el potencial ganador, deberá acreditar, dentro del plazo que indique el banco, el cumplimiento de todos los requisitos previstos en este Reglamento, incluyendo sin limitación., la presentación de los documentos de identificación, pasaportes, visas y demás documentación requerida para disfrutar del premio. Si el potencial ganador no cumple con cualquiera de los requisitos establecidos, rechaza el premio, no presenta la documentación solicitada, o no reclama el premio dentro del plazo de 5 días hábiles contados a partir del primer contacto efectivo realizado por el banco, perderá todo derecho sobre el premio.

En cualquiera de los casos anteriores DAVIbank procederá a convocar al suplente que corresponda, respetando estrictamente el orden de selección. El mismo procedimiento se aplicará sucesivamente hasta agotar la lista de suplentes. Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en este Reglamento, el banco procederá a publicar en su sitio web: www.davibank.cr y por cualquier otro medio que estime conveniente, el nombre del ganador, y premio correspondiente.
Agotada la lista de suplentes sin que sea posible adjudicar válidamente el premio, este será declarado desierto y DAVIbank podrá disponer de él, sin que ello genere responsabilidad alguna frente a los participantes.
La responsabilidad de DAVIbank finalizará con la entrega efectiva del premio. Asimismo, el Banco se reserva el derecho de cambiar las fechas de sorteo y de la divulgación de sus resultados, los cuales comunicará directamente por los medios que considere convenientes. La imposibilidad de realizar cualquiera de las actividades previstas por causas ajenas y fuera del control del DAVIbank no otorgará derecho a reclamo, compensación o indemnización alguna. DAVIbank no asumirá ningún gasto en que incurra el ganador para presentarse a reclamar recibir o hacer efectivo el premio.

VI- DE LA MODIFICACION Y SUSPENSIÓN DE LA PROMOCIÓN:

EL BANCO se reserva el derecho de finalizar anticipadamente la promoción. Asimismo, podrá suspenderla de forma inmediata, sin responsabilidad alguna, si se detectara fraude, alteraciones, imitaciones, reimpresiones, sustituciones o cualquier otra irregularidad relacionada con las tarjetas participantes, o si ocurriera un caso fortuito o de fuerza mayor que impidiera su continuación o afectará gravemente los intereses del Banco. La finalización o suspensión de la promoción será comunicada por los medios que el Banco considere adecuados. Asimismo, el Banco podrá modificar las condiciones, limitaciones y demás disposiciones de la promoción del presente Reglamento. Toda modificación será publicada en la página web www.davibank.cr. y entrará en vigor a partir de la fecha indicada en la comunicación correspondiente.

El Reglamento vigente y sus eventuales modificaciones permanecerán disponibles en la página web www.davibank.cr. Será responsabilidad de los participantes consultarlo periódicamente para mantenerse informados sobre cualquier cambio.

VII- VIGENCIA Y FORMA DE PARTICIPACIÓN:

Esta Promoción estará vigente por tiempo limitado, **del 27 de noviembre de 2026 al 15 de febrero de 2027 ambas fechas inclusive,** y sin perjuicio de la facultad de El Banco de finalizarla anticipadamente. El Banco se reserva el derecho de modificar o cambiar los términos y las condiciones de este Reglamento, e introducir los cambios que resulten necesarios para la buena

marcha de esta promoción. Toda modificación será comunicada y publicada en el sitio web del Banco.

VIII- REQUISITOS:

1. Para participar en esta promoción los tarjetahabientes deberán encontrarse al día en todas las operaciones que mantengan con DAVIbank y sus entidades relacionadas y/o afiliadas. No podrán participar quienes presenten obligaciones morosas, circunstancia que será verificada por el Banco mediante la revisión de sus datos y del estado de sus operaciones.

2. La presente es una promoción **EXCLUSIVA** para consumidores finales, en la cual se requiere la utilización de las tarjetas indicadas en este Reglamento como productos que participan en esta Promoción, siempre y cuando el negocio en donde se realice la compra, acepte la tarjeta como medio de pago.

IX- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS:

Todas las controversias, diferencias, disputas o reclamos que pudieran derivarse de esta Promoción, su ejecución, incumplimiento, liquidación, interpretación o validez, de este Reglamento y cualquier otro documento anexo serán interpretados, ejecutados y regulados de conformidad con las leyes de la República de Costa Rica.

X- DIVULGACIÓN DE ESTE REGLAMENTO:

Este Reglamento será publicado en www.davibank.cr.
DAVIBANK (COSTA RICA) S.A. Dado en San José, noviembre de 2026.